

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 5 de mayo de 2005, por la que se convoca el X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.*

El II Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones sitúa la investigación como una de las grandes áreas en que se vertebra, valorando la necesidad que ya se había puesto de manifiesto a lo largo del desarrollo del Plan anterior. Los problemas relacionados con las drogodependencias y adicciones no tienen una única dimensión ni quedan reducidos a un solo ámbito de desarrollo, al contrario abarcan aspectos sanitarios, sociales, educativos, de seguridad pública, económicos y políticos. Es necesaria, por tanto, la implicación de numerosos profesionales en la búsqueda de respuestas globales y unitarias que aborden el problema desde sus diferentes perspectivas. Por otro lado, el consumo de drogas es un fenómeno en continuo cambio y evolución que requiere un estudio y evaluación permanente.

Igualmente, la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, en su artículo 10 contempla que la Administración de la Junta de Andalucía promoverá y favorecerá la creación y desarrollo de programas de investigación, estudios, formación y diagnóstico en relación con la problemática social, sanitaria y económica relativa a las drogodependencias, y fundamentalmente a las drogas de nueva aparición.

Con el objeto de impulsar y estimular a los profesionales interesados en este campo, para fomentar y consolidar equipos y líneas de trabajo en drogodependencias, dado el notable éxito obtenido en las anteriores convocatorias, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, propone la décima edición de premios para los trabajos de investigación que, por su nivel científico y técnico, resulten de especial relevancia en el tratamiento de las drogodependencias dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1986, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y a propuesta del Director General para las Drogodependencias y Adicciones,

### DISPONGO

Artículo Unico. Objeto.

Se convoca el X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones, que se regirá por las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## A N E X O

### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL X PREMIO ANDALUZ DE INVESTIGACION EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Primera. Finalidad.

El «X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones» tiene por objeto galardonar el trabajo realizado en materia de drogodependencias y adicciones que se corresponda con alguna de las siguientes áreas de actuación:

- Prevención.
- Asistencia.
- Incorporación.
- Trabajos de investigación sobre otros aspectos no recogidos en las áreas anteriores.

Segunda. Participantes.

La participación en esta convocatoria podrá efectuarse tanto a título individual como colectivo. Podrá optar a este premio toda persona física o jurídica, que realice sus actividades en el Estado español. No obstante se valorarán con preferencia los trabajos realizados en Andalucía y/o referidos a la problemática de las drogas y adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No pueden optar a este premio los trabajos realizados o subvencionados por la Junta de Andalucía u otra Administración Pública, o los realizados por empresas de participación pública o privada, que se dediquen a estudios de esta naturaleza.

No se admitirán los trabajos que hayan sido presentados y valorados en anteriores convocatorias.

Tercera. Requisitos.

Los originales deberán ser inéditos, y estar redactados en castellano.

Se valorarán especialmente aquellos trabajos cuya innovación metodológica y/o conclusiones signifiquen una aportación valiosa, para el análisis o la intervención práctica sobre los problemas derivados del consumo de drogas o de las drogodependencias y otras adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los trabajos deberán presentarse en las siguientes condiciones:

- a) Se presentarán mecanografiados y tendrán una extensión mínima de 50 folios DIN A-4, excluyendo de ellos tablas, gráficos, esquemas o dibujos.
- b) El/los autor/es se presentará/n bajo seudónimo garantizándose a lo largo del desarrollo del trabajo la permanencia del anonimato.
- c) Se enviarán 5 copias por cada trabajo. Cada copia irá acompañada de un resumen, no superior a cinco folios DIN A-4, en el que se explicará de forma abreviada el contenido del mismo.
- d) Los trabajos y los resúmenes irán encabezados por el título, el seudónimo empleado y el área de participación temática de las expresadas en la base primera.

Cuarta. Presentación de los trabajos y documentación.

Los trabajos (copias, resúmenes y sobre de identificación) se enviarán cerrados, en paquete o sobre, en el que no figure identificación alguna que pueda incitar a conocer o confundirse con el autor/autores de los mismos, y en donde se hará constar literalmente: «X Premio Andaluz de Investigación en

materia de Drogodependencias y Adicciones». Se presentarán ante la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, sito en C/ Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los trabajos se acompañarán de un sobre cerrado, en el que figurará exteriormente el seudónimo del autor/es y el título del trabajo. El citado sobre contendrá en el interior los siguientes datos referidos a todos los firmantes:

- a) Nombre y apellidos, DNI, profesión, domicilio, municipio y código postal, provincia, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- b) Centro de trabajo y cargo que ocupa.
- c) Breve reseña curricular.
- d) En caso de ser varios los autores se reflejará claramente el nombre del director del trabajo.

Quinta. Premio.

Se concederá un premio de 6.000 euros.

Sexta. Plazo de presentación de trabajos.

El plazo para la recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 16 de septiembre de 2005.

Séptima. Selección de los trabajos.

El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por un Jurado, cuya composición será:

Presidente: El Director General para las Drogodependencias y Adicciones de la Junta de Andalucía o la persona en la que este delegue.

Vocales:

- Dos técnicos en drogodependencias, uno de los cuales actuará de Secretario del Jurado.
- Un representante de los Colegios Profesionales de Médicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales.

Los Vocales serán designados por el Director General para las Drogodependencias y Adicciones

La relación definitiva de los designados como integrantes del Jurado, se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el plazo máximo de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente Orden.

El Jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento entre personalidades del mundo profesional, para la valoración de los trabajos presentados cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

Una vez constituido, el Jurado ajustará su actuación a lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acuerdo del Jurado se producirá en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de los trabajos, y será hecho público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Octava. Propiedad de los trabajos.

Los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que, a través de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, podrá dar al trabajo que resulte premiado la difusión y empleo que estime convenientes.

En casos excepcionales, el Jurado podrá valorar el interés de los trabajos no premiados y proponer la publicación de éstos. Los derechos de autor del trabajo premiado pasarán a ser propiedad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sin derecho alguno por parte del/los participante/s a percibir indemnización o compensación por tal motivo.

Novena. Consideraciones generales.

La presentación de los trabajos supone la plena aceptación por parte de los participantes, del contenido de las presentes bases.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases serán resueltas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

No serán admitidos a concurso los trabajos que no reúnan los requisitos especificados en éstas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene

delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm.40, de 25 de febrero),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Adjunto Area S. Social, código 132710, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 72, de 14 de abril), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.